



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 9 de febrero de 1995

NUM. 9

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar el aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la compañía mercantil “Papelera Navarra, S.A.” (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que se insta a la constitución del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna». Retirada de la moción (Pág. 4).

—Resolución sobre acciones que eviten un cambio climático. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el centro de basuras de Góngora, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 6).

—Pregunta sobre la deducción en el IRPF por hijos menores de tres años, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 6).

—Pregunta sobre la aplicación de la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de admitidos y excluidos (Pág. 9).

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de admitidos y excluidos (Pág. 9).

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de admitidos y excluidos (Pág. 10).

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra. Declarado desierto el concurso de traslado (Pág. 10).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

—Normas para la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra (Pág. 11).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar el aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la compañía mercantil “Papelera Navarra, S.A.”

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 1995, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 30 de enero de 1995, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar el aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la compañía mercantil “Papelera Navarra, S.A.”.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar el aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la compañía mercantil “Papelera Navarra, S.A.”.

Segundo. Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar el aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la compañía mercantil “Papelera Navarra, S.A.”

La compañía mercantil “Papelera Navarra, S.A.” ha solicitado acogerse a los beneficios pre-

vistos en la Ley Foral reguladora de la concesión de ayudas al saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis, demandando la concesión de avales de la Comunidad Foral de Navarra, por una cuantía máxima de mil doscientos millones de pesetas, en garantía de los créditos que obtenga de las entidades financieras al objeto fundamental de contribuir a la financiación del plan de inversiones que tiene previsto acometer en el período 1995 a 1997, dentro del Plan de saneamiento y relanzamiento proyectado con el fin de superar su crítica situación actual.

Habida cuenta del importe del aval, su concesión por el Gobierno de Navarra precisa de la previa autorización del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra y 20 de la vigente Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Por lo anterior, el objeto de la presente Ley Foral es conceder la necesaria autorización para prestar el aval referido.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de Navarra a conceder el aval de la Comunidad Foral de Navarra, hasta el límite máximo de mil doscientos millones de pesetas, en las operaciones de crédito que pueda concertar la compañía mercantil “Papelera Navarra, S.A.”, dentro de los ejercicios de mil novecientos noventa y cinco, mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y siete, para la financiación del plan de inversiones previstas en el Plan de saneamiento y relanzamiento de dicha compañía.

Disposición Final

Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Moción por la que se insta a la constitución del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra

RETIRADA DE LA MOCION

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1995, acordó darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta a la constitución del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario

«Eusko Alkartasuna» y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de enero de 1995.

Pamplona, 7 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Resolución sobre acciones que eviten un cambio climático

APROBACION POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 1995, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º. Aprobar la resolución sobre acciones que eviten un cambio climático.

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Resolución sobre acciones que eviten un cambio climático

“El próximo día 11 de Febrero es la fecha señalada como Día Internacional sobre el Cambio Climático.

El cambio climático causado por el modelo económico y productivo dominante se reconoce como una de las amenazas más graves para el conjunto de la especie humana. La magnitud y la velocidad de las perturbaciones que estamos produciendo en el ciclo del carbono carecen de parangón en lo que se conoce de la historia de la Tierra, y sus efectos potencialmente catastróficos

sobre los ecosistemas naturales y las sociedades humanas obligan a la adopción de medidas drásticas para prevenir en lo posible el calentamiento terrestre.

Para ello se debe conseguir la estabilización de las concentraciones atmosféricas de los gases de invernadero, en un plazo de tiempo que permitiera, en el peor de los casos previsibles, la adaptación de los ecosistemas. Todos los análisis de riesgos coinciden en afirmar que para ello serían necesarias reducciones en las emisiones de dióxido de carbono, CO₂, (el principal gas de invernadero) de entre el 50 y el 75 por ciento en los próximos años en el mundo en su conjunto, lo que implica que los países “desarrollados” deberían reducir sus emisiones, mientras que la mayoría de los países “en vías de desarrollo” tendrían margen para aumentar las suyas.

En vista de lo cual el Parlamento de Navarra insta al Gobierno español:

– A que haga suyo el objetivo de Toronto de reducir en un 20% las emisiones de CO₂ en 1990 procedentes del uso de la energía y de procesos industriales para el año 2005, revisando para

alcanzar este fin los aspectos relevantes de las políticas económica, energética y de transportes.

– A que defienda en la Unión Europea la necesidad de esta reducción de emisiones y su adopción por la UE como objetivo mínimo.

– A que en la primera conferencia de las partes de la Convención del Clima, que se celebrará en Berlín en Abril de 1995, apoye el protocolo presentado en este sentido por la AOSIS (ALIAN-CE OF SMALL ISLAND STATES).”

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el centro de basuras de Góngora

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el centro de basuras de Góngora, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El centro de basuras de Góngora estaba previsto como centro de tratamiento de los residuos

de la Mancomunidad de Pamplona. Esto queda puesto en entredicho tras la decisión, al parecer ya tomada por parte del Gobierno Foral, respecto a no generar compost y proceder a la quema del biogás para obtener electricidad, cuando es sabido que la elaboración de compost es la manera más eficaz de reciclar la materia orgánica de las basuras y que viene a suponer entre el 50 y el 60 por ciento de los residuos domiciliarios.

Por todo ello interesa saber:

1.º ¿Es cierto que el Gobierno de Navarra ha tomado la decisión de no producir compost en la planta de Góngora?

2.º ¿Qué estudios ha tenido en cuenta el Gobierno de Navarra para tomar esta decisión y cuál ha sido la participación del Departamento de Medio Ambiente en la misma?

Pamplona, 30 de enero de 1995

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la deducción en el IRPF por hijos menores de tres años

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre la deducción en el IRPF por hijos menores de tres años, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

En el artículo 74.4 de la Ley Foral 6/1992, de 14 de mayo, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establecen las deducciones de la cuota por gastos de custodia de hijos. En dicho artículo se establece dicha deducción para hijos menores de tres años. Esta literalidad lleva a una parte de los contribuyentes a confusión cuando el hijo cumple los tres años durante el período impositivo.

Es por ello por lo que interesa saber:

1º.- ¿Cuál es el criterio de Hacienda para establecer esta deducción?

2º.- ¿No cree más lógico que la deducción se aplique durante todo el año impositivo si el hijo

tiene menos de tres años al principio del período fiscal?

Pamplona, 6 de febrero de 1995

El Portavoz: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre la aplicación de la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la aplicación de la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 16 de diciembre de 1994.

Pamplona, 2 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", sobre la realización por parte del Gobierno de Navarra del catálogo de Zonas Especiales de Conservación (Z.E.C.) y distintas cuestiones sobre las Bardenas Reales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. El Gobierno de Navarra está participando en el seguimiento de la primera fase de definición y cartografía a escala 1:50.000 de los hábitats del Anexo I de la Directiva 43/92 CEE. Estos trabajos han sido contratados por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), que presentó dicho proyecto para todo el Estado español, financiado con fondos comunitarios a través del instrumento financiero LIFE.

El equipo adjudicatario repartió el trabajo territorialmente quedando Navarra incluida en dos equipos, uno con sede en la Universidad de León, que estudia el tercio noroeste peninsular hasta el río Esca, y otro con sede en la Universidad de

Barcelona, que estudia el área al noreste, desde la línea marcada por los ríos Aragón-Esca hasta el Mediterráneo.

El Gobierno de Navarra asiste junto a las demás CCAA a las reuniones informativas y de coordinación convocadas por el ICONA a los efectos de conocer la marcha de los trabajos y las características del resultado final previsible.

Por motivos administrativos surgidos dentro del ICONA se han retrasado los trabajos de campo durante un importante período de tiempo en el año 1994, por lo que no se prevé la entrega de los estudios de cartografía de hábitats al ICONA hasta finales de 1995.

No se ha precisado aún la evolución posterior que llevarán los trabajos en una segunda fase dirigida a la selección de las áreas con hábitats prioritarios susceptibles de ser incluidos en Zonas Especiales de Conservación.

Además, el Gobierno de Navarra ha iniciado en 1994 e intensificará en 1995 los estudios de identificación, cartografía y evaluación de los hábitats de interés prioritario dentro de la actual red autonómica de espacios naturales protegidos.

2. Las Bardenas Reales no parecen presentar en un primer análisis realizado desde Navarra hábitats del Anexo I en calidad y cantidad suficiente para justificar su inclusión en la Red Natura 2000. No obstante, el estudio ponderado que está coordinando ICONA, en el que entran el resto de los territorios peninsulares, permitirá valorar con precisión el posible estatus de las Bardenas Reales en el marco de la Directiva 43/92 CEE.

3. El análisis de los datos de censos de aves existentes en el Servicio de Medio Ambiente en el momento de proponer las zonas de especial protección para las aves en 1991 no identificó a las Bardenas Reales entre las primeras áreas del

territorio navarro con las características adecuadas para ser incluida en la red de ZEPAS.

4. Según los estudios realizados en los últimos años se dispone de información suficiente para señalar que en las Bardenas existen 4 parejas de aguilas reales, 44 de alimoche y 10 de búho real. El criterio de prioridad marcado por el índice de vulnerabilidad (Índice de Bezzel) con valor mayor o igual a 29 no incluye las especies citadas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de enero de 1995

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la citada convocatoria, se publica, a continuación, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Admitidos:

ABREGO PEREZ, Mª de las Nieves Raquel
ALFARO LORENTE, Adoración
BELTRAN ASENSIO, Mª Lourdes
BELZUZ BARANDALLA, Mª Soledad
CIORDIA ALVAREZ, Mª del Sagrario
DIAZ DE RADA TURUMBAY, Juana Clara
EGOZCUE SAGASETA, Cleofé
GONZALEZ ARRIAGA, Mª Puy

GOÑI BELOQUI, Ana Mª
MARTINEZ COSGAYA, Mª Elena
MIGUELIZ GARCES, Iñaki
OZCOIDI ARESO, Francisco Javier
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª Mercedes
TORRES IRURZUN, Estanislao
ZUDAIRE LARRION, Begoña

Excluidos:

GIL BERNECHEA, José Javier (1)
JAURRIETA ELCANO, Teodoro (2)
(1) Por no reunir el requisito de la Base 2.1.b).
(2) Por no reunir los requisitos de las Bases 2.1.a) y 2.1.c).

Pamplona, 31 de enero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de ujier al servicio del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la citada convocatoria, se publica, a continuación, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Admitidos:

ERBURU ELIZONDO, Fernando

MARTINEZ ORDUÑA, Mª Jesús
MONEO MARTINEZ, Mª Inés
ZARDOYA RUIZ, Roberto

Excluidos

Ninguno.

Pamplona, 31 de enero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la citada convocatoria, se publica, a continuación, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos:

Ninguno.

Excluidos:

JAURRIETA ELCANO, Teodoro (1)

OZCOIDI ARESO, Francisco Javier (1)

(1) Por no reunir los requisitos de las Bases 2.1.a) y 2.1.c).

Pamplona, 31 de enero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra

Declarado desierto el concurso de traslado

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 14 de noviembre de 1994 se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 69, de 17 de noviembre de 1994.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, no han sido admitidos los dos candidatos presentados.

En virtud de lo establecido en la Base 4ª de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Declarar desierto el concurso de traslado para la provisión de dos vacantes de transcriptor al servicio del Parlamento de Navarra al no ser admitidos ninguno de los candidatos presentados.

Pamplona, 31 de enero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Normas para la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 1995, la Mea del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º. Aprobar las normas para la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra.

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de febrero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

Normas para la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

1ª El Parlamento de Navarra elegirá a cinco personas para que, en su representación, formen parte del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 20/1994, de 9 de diciembre.

2ª Cada Grupo Parlamentario o Parlamentario del Grupo Mixto podrán presentar tantos candidatos como puestos a cubrir, entre personas que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Foral citada.

3ª La presentación de candidatos se efectuará por los Grupos Parlamentarios o Parlamentarios del Grupo Mixto mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de los candidatos propuestos. A los efectos de calificar si los candidatos propuestos no incurrir en las incompatibilidades señaladas en el artículo 6º, se acompañará a los escritos de propuesta la acreditación o declaración de los candidatos de no hallarse incurso en dichas incompatibilidades.

4ª El plazo para la presentación de candidatos a miembros del Consejo Social por los Grupos Parlamentarios o Parlamentarios del Grupo Mixto finalizará a las 12 horas del día 27 de febrero de 1995.

5ª Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa procederá a calificar si los candidatos propuestos reúnen los requisitos exigidos y a continuación, en su caso, a la proclamación de candidatos.

6ª La elección de los cinco miembros del Consejo Social tendrá lugar en el Pleno de la Cámara, mediante votación secreta.

7ª La votación se hará por papeletas, en las que cada Parlamentario podrá incluir tantos nombres como puestos a cubrir.

8ª La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegidos a los cinco candidatos que obtengan mayor número de votos, siempre que hayan conseguido, como mínimo, cada uno la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Cámara.

9ª Los posibles empates con relevancia a efectos de la propuesta, se dirimirán en otra votación entre los que hubieren obtenido igual número de votos. Si persistiese el empate se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos igualados en votos hasta que el empate quede dirimido.

10ª Si en la primera votación no se cubrieran los cinco puestos con los requisitos a que se refiere la norma 8ª, se realizarán sucesivas votaciones para aquellos puestos que hayan quedado sin cubrir. En estas votaciones sucesivas se podrá incluir en las papeletas un número de candidatos igual que el de puestos a cubrir. La Presidencia podrá, si las circunstancias lo aconsejan, interrumpir, por un plazo prudencial, el curso de las votaciones. Transcurridas tres votaciones sucesivas sin que se eligieran todos o alguno de

los candidatos, se procederá a declarar concluso el procedimiento de elección, iniciándose un nuevo procedimiento limitado a las vacantes que hayan quedado pendientes de designación.

11ª Las presentes Normas se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 120 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 150 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--